

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 25 de febrero de 1969.**

1 premio de 2.500.000 pesetas, para el billete número	33145						
Vendido en Lorca, Lérida, San Sebastián, Santander, Jerez de la Frontera, Madrid, Gerona, Zaragoza y Málaga.							
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los billetes números 33144 y 33145.							
99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 33101 al 33200, ambos inclusive (excepto el 33145).							
799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en	45						
1 premio de 1.500.000 pesetas, para el billete número	27085						
Vendido en Almacellas, Albacete, San Sebastián, Torrelavega, Lérida, Madrid, Granada Zaragoza y reserva.							
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una para los billetes números 27085 y 27087.							
99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 27001 al 27100, ambos inclusive (excepto el 27086).							
1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número	13026						
Vendido en Pontevedra, Madrid, Las Palmas, Barcelona y Horta.							
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los billetes números 13025 y 13027.							
99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 13001 al 13100, ambos inclusive (excepto el 13026).							
1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número	45212						
Vendido en Barcelona, Santa Cruz de Tenerife, Gijón, Mataró, Cartagena, Sevilla, Zaragoza y reserva.							
1 premio de 150.000 pesetas para el billete número	51033						
Vendido en Barcelona.							
1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número	53618						
Vendido en Valencia.							
1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número	73697						
Vendido en Santa Cruz de Tenerife, Almería, Oviedo, Gijón, Sevilla, Murcia, Granada, Zaragoza y reserva.							
16 premios de 50.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:							
3193	7293						
2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:							
002	155	333	487	647	737	848	958
043	249	341	498	654	752	868	960
087	294	384	569	690	788	907	965
115	292	461	599	693	785	943	--

Esta lista comprende 11.604 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se exhibirá en los sitios de costumbre.

Madrid, 25 de febrero de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 4 de marzo de 1969.**

**EXTRAORDINARIO DE PRIMAVERA**

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 4 de marzo, a las diecinueve quince horas, y se celebrará en el Teatro Falia, de

Cádiz. Constará de siete series de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 56.000.000 de pesetas en 11.021 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras) ....	10.000.000
1 de 3.000.000 (una extracción de 5 cifras) ....	3.000.000
3 de 500.000 (tres extracciones de 5 cifras) ...	1.500.000
16 de 200.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	3.200.000
2.000 de 10.000 (veinticinco extracciones de 3 cifras) .....	20.000.000
2 aproximaciones de 125.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	250.000
2 aproximaciones de 40.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	81.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio primero .....	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio segundo .....	990.000
799 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	7.990.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	7.999.000
<b>11.021</b>	<b>56.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 200.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 500.000 pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los dos primeros premios, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los dos primeros premios, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los dos primeros premios correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se derivan, agraciados con los premios primero o segundo.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios, de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se exhibirá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquiera de las Administraciones de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete, cuando el jugador los presente en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 25 de febrero de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1966, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid han resultado agraciadas las siguientes:

Francisca Jiménez Muñoz, Manuela Parra León, María Paloma Quintana Sacristán, Iluminada Pérez Guerrero y María de la Asunción Guevara Martín, todas del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de febrero de 1969.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 10 de febrero de 1969 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, al Oficial de la Guardia Republicana y Policía de Investigación del Perú don Rolando Gerónimo Quezada Bringas.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, número uno de la promoción de 1968 de la Academia de Oficiales de la Guardia Republicana y Policía de Investigación del Perú, a propuesta de la Dirección General de Seguridad y por considerarle comprendido en el artículo 4.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, al Oficial de la Guardia Republicana y Policía de Investigación del Perú don Rolando Gerónimo Quezada Bringas.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1969.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Madridejos (Toledo).*

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Madridejos (Toledo) y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Madridejos (Toledo).

Madrid, 8 de febrero de 1969.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se disuelve la Agrupación que para sostenimiento de una plaza común de Secretario constituían los Municipios de Torla y Linas de Broto (Huesca), y se constituye nueva Agrupación, a iguales efectos, integrada por los dos citados Municipios y el de Fanlo.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1962 y disposiciones complementarias y concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disolver la Agrupación que para sostenimiento de una plaza única de Secretario venían constituyendo los Municipios de Torla y Linas de Broto (Huesca).
2. Agrupar los Municipios de Torla, Linas de Broto y Fanlo (Huesca) para sostener un Secretario común.
3. Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Torla.
4. Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, y con efectos desde el día 1 de enero de 1968, en la clase 10.ª
5. Queda como Secretario de la nueva Agrupación don David Constante Royán, que ya lo era de la disuelta de Torla y Linas de Broto.

Madrid, 8 de febrero de 1969.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

*RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el II Curso de Especialización sobre Tráfico y Transportes Urbanos.*

Se convoca el II Curso de Especialización sobre Tráfico y Transportes Urbanos, que ha sido programado y organizado por el Centro de Estudios Urbanos de este Instituto, en cumplimiento del plan de trabajo aprobado por el Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local para 1969, y de conformidad con el párrafo segundo del artículo 15 del Reglamento de 22 de julio de 1967.

La convocatoria se sujetará a las siguientes bases:

1.ª Podrán solicitar tomar parte en el mismo quienes estén en posesión de título de Escala Técnica.

Quienes deseen tomar parte en este Curso que se convoca, deberán dirigir instancia, según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10), de diez de la mañana a una de la tarde. El plazo de presentación de instancias expira el día 15 de marzo de 1969, a las trece horas.

2.ª El Curso se limitará a 25 plazas. Si hubiese mayor número de solicitantes tendrán preferencia absoluta, hasta un setenta por ciento de las plazas, quienes acrediten prestar servicios a alguna Corporación Local en relación con las materias del Curso, y entre éstos, quienes presten servicios a Ayuntamientos de Municipios de mayor censo de población.

3.ª El Curso se desarrollará en cuatro períodos: el primero comprenderá del 24 al 29 de marzo; el segundo, del 21 al 26 de abril; el tercero, del 19 al 23 de mayo, y el cuarto, del 16 al 20 de junio próximos.

Las clases tendrán lugar en jornadas de mañana y tarde.

Los participantes realizarán trabajos o ejercicios prácticos sobre los temas fundamentales del Curso y se someterán a las pruebas finales que se establezcan.

4.ª A los asistentes al Curso que realicen satisfactoriamente los ejercicios y pruebas a que se refiere la norma anterior, se les expedirá el correspondiente certificado.

5.ª Los solicitantes admitidos a participar en el Curso serán notificados personalmente y deberán formalizar su matrícula antes del día 24 de marzo, mediante el abono de los derechos, que se fijan en 12.000 pesetas. Para los participantes que presten servicios en una Corporación Local, los derechos de matrícula quedarán reducidos a 2.000 pesetas. Este beneficio no podrá aplicarse a más de un participante por Corporación.

Madrid, 6 de febrero de 1969.—El Director del Instituto, Antonio Carro Martínez.